



Libertad y Orden

000670



Gobernación de Norte de Santander

DECRETO No. _____ de 2022

(20 MAY 2022)

"Por medio del cual se realiza un traslado en el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander de la Vigencia Fiscal 2022"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus Facultades Constitucionales y legales, en especial la contemplada en el artículo 43 de la Ordenanza N°0008 de 21 de diciembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 43 de la Ordenanza N°0008 de diciembre de 2021, se autorizó al Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, para la Incorporar al Presupuesto General del Departamento de la Presente Vigencia Fiscal, Recursos, Rendimientos y Excedentes de cualquier clase, provenientes de la Nación y otras entidades, así como los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año 2021; esta facultad comprende la de crear o modificar rubros, realizar traslados que se requieran para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.

Que, por solicitud del Dra. TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES, Secretaria de Gobierno del Departamento Norte de Santander, se hace necesario realizar un traslado presupuestal, según oficio Radicado N°2022-06000-011061-3 por la suma de (\$300.000.000,00) TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS, para cumplir con las metas establecidas por esta dependencia en el Plan de Desarrollo Departamental Más Oportunidades Para Todos Vigencia 2020 - 2022.

Para tal fin la Profesional especializada de Presupuesto expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°002542 de fecha 16 de mayo de 2022 por valor de (\$300.000.000,00) TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR la suma de (\$300.000.000,00), TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS. en el Presupuesto General de Gastos del Departamento Norte de Santander, vigencia fiscal 2022, conforme al siguiente detalle:

DE:

SECTOR	45	GOBIERNO TERRITORIAL	
FUENTE	1.2.3.2.01	Contribución sobre contratos de obra publica	
PROGRAMA	4501	Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana	
SUBPROGRAMA	4501057	Servicio de Apoyo Financiero para dotar a la fuerza Publica	
CODIGO BPIN	2021004540191	Desarrollo de las estrategias más oportunidades para la seguridad y más oportunidades para la convivencia en el Departamento Norte de Santander.	
CCPET	2	Gastos	
	2.3	Inversión	
	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	
	2.3.2.02	Adquisiciones de diferentes activos	
	2.3.2.02	Adquisiciones de diferentes activos	
	2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	
	2.3.2.02.02.005	Servicios de la Construcción	\$300.000.000,00
TOTAL, DEL CONTRACREDITO			\$300.000.000,00



000670



Gobernación de Norte de Santander

DECRETO No. _____ de 2022

(20 MAY 2022)

"Por medio del cual se realiza un traslado en el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander de la Vigencia Fiscal 2022"

PARA:

SECTOR	45	GOBIERNO TERRITORIAL	
FUENTE	1.2.3.2.01	Contribución sobre contratos de obra pública	
PROGRAMA	4501	Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana	
SUBPROGRAMA	4501057	Servicio de Apoyo Financiero para dotar a la fuerza Pública	
CODIGO BPIN	2021004540191	Desarrollo de las estrategias más oportunidades para la seguridad y más oportunidades para la convivencia en el Departamento Norte de Santander.	
CCPET	2	Gastos	
	2.3	Inversión	
	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	
	2.3.2.02	Adquisiciones de diferentes activos	
	2.3.2.02	Adquisiciones de diferentes activos	
	2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	
	2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$300.000.000,00

TOTAL, DEL CREDITO

\$300.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición. Conforme lo señala el parágrafo del Artículo 43 de la Ordenanza N°0008 de 2021.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

20 MAY 2022

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Revisó: Dr. Oscar Guillermo Gerardino Astier, Secretario de Hacienda.
Revisó: Dra. Adriana Boada Argüello, Profesional Especializada.
Revisó: Ana Milena Duplat Hernández, Profesional Universitario.
Revisó: Dra. María Eugenia Navarro Pérez - Asesor Contable Externo.
Elaboró: Milanyela Zapata Lara, Contratista Presupuesto